

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 12 de enero de 2006, por el que se aprueba crear la Comisión de Archivo de la Universidad de La Rioja.Pág. 2

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 12 de enero de 2006, por el que se aprueba la convocatoria de elecciones a Director del Departamento de Derecho y el correspondiente calendario electoral.....Pág. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 12 de enero de 2006, por el que se designa a los miembros de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja para el año 2006.....Pág. 3

RECTOR

RESOLUCIÓN 15/2006, de 13 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ejecuta el acuerdo del Consejo de Gobierno en relación con la convocatoria de elecciones a Director del Departamento de Derecho.....Pág. 3

RESOLUCIÓN 109/2006, de 31 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convocan ocho puestos de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D OTCA051124 "Estudio Técnico de base del Plan General De equipamientos Comerciales de La Rioja".Pág. 4

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERECTORADO DE ESTUDIANTES

CONVOCATORIA de Ayudas para Actividades de Extensión Universitaria por miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de La Rioja durante el año 2006.Pág. 5

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2005, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de habilitación nacional, que facultan para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.Pág. 9

RESOLUCIÓN nº 11/2006 de 11 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria Interino para el curso 2005-2006, que se relacionan en el Anexo I. (Publicada en BOR de 14-1-06. Pág. 183 y Corrección de Errores en BOR de 24-1-06. Pág. 420).....Pág. 9

RESOLUCIÓN nº 1629/2005 de 21 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. (Publicado en BOE de 18-1-06. Pág. 2217 y BOR de 7-1-06. Pág. 100).....Pág. 12

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº. 80/2006 de 20 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se declara desierta la convocatoria publicada por Resolución nº. 804/2005 de 21 de junio para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios. (Secretario/a de Dirección (Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales)).....Pág. 16

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de enero de 2006.....Pág. 17

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de enero de 2006.....Pág. 17

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.....Pág. 18

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 12 de enero de 2006, por el que se aprueba crear la Comisión de Archivo de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 12 de enero de 2006, aprobó crear la Comisión de Archivo de la Universidad de La Rioja, en los siguientes términos:

COMISIÓN DE ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Primero.- Naturaleza y objeto.

La Comisión de Archivo de la Universidad de La Rioja es un órgano colegiado de asesoramiento de los órganos de gobierno de la Universidad de La Rioja en las cuestiones relativas al Archivo Universitario y en las que se refieren a materias archivísticas.

Segundo.- Estructura.

1. La Comisión de Archivo de la Universidad de La Rioja está formada por:

- El Secretario General, que la preside.
- El Director de la Biblioteca Universitaria.
- Un Técnico de la Asesoría Jurídica.
- Un Profesor permanente del Área de Historia Contemporánea.
- Un Técnico del Archivo, que actúa como secretario.

2. A las reuniones de la Comisión de Archivo podrán asistir, con voz pero sin voto, los responsables de las unidades administrativas cuya documentación sea objeto de estudio, así como expertos en materia archivística, invitados por el presidente.

Tercero.- Funciones

Corresponden a la Comisión de Archivo de la Universidad de La Rioja:

1º.- Identificar y analizar todas las series y tipos de documentos generados por las diferentes unidades administrativas de la Universidad de La Rioja.

2º.- Determinar los plazos y criterios de transferencia de la documentación administrativa al Archivo General de la Universidad.

3º.- Establecer, teniendo en consideración criterios administrativos, históricos y jurídicos, los períodos de conservación de cada una de las series y tipologías documentales.

4º.- Determinar las condiciones de accesibilidad a los documentos a lo largo de su ciclo de vida.

5º.- Establecer los criterios para efectuar la selección o expurgo de los documentos y la eliminación de aquellos que se considere que no deben ser conservados de forma permanente.

6º.- Dictaminar acerca de las propuestas de valoración, planteadas por el responsable del Archivo, relativas a los períodos de conservación, accesibilidad y destino final de cada una de las series documentales.

7º.- Dictaminar acerca de las propuestas concretas de expurgo y eliminación de documentos administrativos de la Universidad de La Rioja.

8º.- Asesorar a la Secretaría General en las cuestiones relativas al Archivo universitario y en las que se refieran a materias archivísticas.

Cuarto.- Funcionamiento

1.- La Comisión de Archivo de la Universidad de La Rioja se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año y con carácter extraordinario siempre que se considere necesario, siendo precisa para su válida constitución la presencia de cuatro de sus miembros entre los que se contarán necesariamente el presidente y el secretario.

2.- Los acuerdos de la Comisión de Archivo se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes.

3.- El secretario de la Comisión levantará acta de cada sesión y la firmará, con el visto bueno del presidente, remitiéndose a los miembros de la Comisión para su aprobación y entendiéndose ratificadas si, transcurridos veinte días desde la celebración de la reunión, no se hubiesen realizado impugnaciones por parte de los miembros de la Comisión de Archivo.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 12 de enero de 2006, por el que se aprueba la convocatoria de elecciones a Director del Departamento de Derecho y el correspondiente calendario electoral.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 12 de enero de 2006, aprobó la convocatoria de elecciones a Director del Departamento de Derecho y el correspondiente calendario electoral.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 12 de enero de 2006, por el que se designa a los miembros de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja para el año 2006.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 12 de enero de 2006, designó, tras el correspondiente sorteo, a los miembros de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja para el año 2006:

PDI

Titular: Amelia Pascual Medrano.

Suplente: M^a Teresa Martínez Soria.

PAS

Titular: Rebeca López Amo.

Suplente: Carlos Sanz Paricio.

Alumnos

Titular: M^a Pilar Zurita Franca

Suplente 1º: Fernando Domínguez Santamaría.

Suplente 2º: José María Pérez Sánchez.

Suplente 3º: Jon Jorge Zárate Sánchez.

Suplente 4º: Jonatan Allo Fernández.

RECTOR

RESOLUCIÓN 15/2006, de 13 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ejecuta el acuerdo del Consejo de Gobierno en relación con la convocatoria de elecciones a Director del Departamento de Derecho.

El Consejo de Gobierno, en su reunión ordinaria de 12 de enero de 2006, acordó la convocatoria de elecciones a Director del Departamento de Derecho, aprobándose también el correspondiente calendario electoral en el que se fija el 13 de enero de 2006 como fecha de convocatoria de las elecciones.

A la vista de lo anterior y, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 54, letra f), de los Estatutos de la Universidad de La Rioja,

RESUELVO

Primero: Convocar elecciones a Director del Departamento de Derecho, con arreglo al calendario que se incorpora, como anexo, a esta resolución.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución al Presidente de la Junta Electoral del Departamento de Derecho, a fin de que se ponga en marcha el procedimiento electoral.

Tercero: Publicar la presente resolución en el espacio reservado para anuncios electorales en los tabloneros de anuncios del Edificio de Rectorado de la UR, en el espacio habilitado al efecto en la web de la Universidad de La Rioja y en el Boletín Oficial de la Universidad de La Rioja.

Contra esta resolución, que agota a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, a 13 de enero de 2006. EL RECTOR, José M^a Martínez de Pisón Cervero.

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE DERECHO ELECCIÓN DE DIRECTOR DE DEPARTAMENTO

Calendario electoral

Viernes 13 de enero de 2006	Publicación de la convocatoria de elecciones.
Viernes 13 de enero de 2006	Exposición pública del censo electoral.
Sábado 14 – Lunes 16 de enero de 2006	Plazo para la presentación de reclamaciones al censo electoral.
Martes 17 de enero de 2006	Resolución de reclamaciones al censo electoral.
Miércoles 18 – Jueves 19 de enero de 2006	Plazo para la presentación de candidaturas.
Viernes 20 de enero de 2006	Proclamación provisional de candidatos.
Sábado 21 – Lunes 23 de enero de 2006	Plazo para la presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos.
Martes 24 de enero de 2006	Resolución de reclamaciones y proclamación definitiva de candidatos.

Miércoles 25 de enero de 2006	Sorteo para la provisión de la Mesa Electoral
Miércoles 25 – Jueves 26 de enero de 2006	Campaña electoral.
Sábado 28 de enero de 2006	Jornada de reflexión.
Lunes 6 de febrero de 2006	Votación.
Lunes 6 de febrero de 2006	Proclamación provisional del candidato electo.
Martes 7 – Miércoles 8 de febrero de 2006	Plazo de presentación de reclamaciones a la proclamación provisional del candidato electo.
Jueves 9 de febrero de 2006	Proclamación definitiva del candidato electo.

VOTO ANTICIPADO

Miércoles 25 de enero – Viernes 3 de febrero de 2006	Plazo para la emisión del voto anticipado
--	---

VOTO POR CORREO

Viernes 13 – Martes 17 de enero de 2006	Plazo para la solicitud del voto por correo
Martes 24 de enero de 2006	Fecha de envío de las papeletas y sobres de votación.
Martes 31 de enero de 2006	Fin del plazo para la emisión del voto por correo.

RESOLUCIÓN 109/2006, de 31 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convocan ocho puestos de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D OTCA051124 "Estudio Técnico de base del Plan General De equipamientos Comerciales de La Rioja".

De conformidad con la Adenda de fecha 24 de noviembre de 2005 al Convenio marco suscrito entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja en fecha 17 de marzo de 2004, para la colaboración científica técnica o artística así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, este Rectorado ha resuelto:

Primero: Convocar ocho puestos de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I+D OTCA051124 "Estudio Técnico de base del Plan General De equipamientos Comerciales de La Rioja", en el marco de la Adenda de fecha 24 de noviembre de 2005 al citado Convenio marco.

Segundo: Esta Resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado de la Universidad, Avda. de la Paz 93 y en la web de la propia Universidad.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Logroño, a 31 de enero de 2006. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Caverio.

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

CONVOCATORIA de Ayudas para Actividades de Extensión Universitaria por miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de La Rioja durante el año 2006.

La Comisión de Extensión Universitaria, acordó por unanimidad en sesión del 1 de diciembre de 2004, que 'con el fin de hacer coincidir la ejecución de las actividades con el ejercicio presupuestario de la UR, las convocatorias tendrán carácter anual y comprenderán aquellas actividades que se realicen durante todo el año natural'. Asimismo, a fin de evitar desviaciones en las peticiones económicas, la Comisión acordó hacer públicos en la convocatoria las cantidades máximas a conceder de acuerdo con la partida presupuestaria asignada en los presupuestos de la UR.

La presente convocatoria está dirigida a la realización de actividades de Extensión Universitaria durante el año 2006 cuyas solicitudes se ajusten a los requisitos indicados en ella.

PRIMERO.- Solicitudes

1. Cualquier miembro de la comunidad universitaria (P.D.I., P.A.S. o alumnos) podrá solicitar subvención para la realización de actividades exclusivamente de extensión universitaria o de proyección cultural de la UR durante el año 2006, de acuerdo con los criterios y los módulos económicos establecidos y con las disponibilidades presupuestarias.

2. Las solicitudes se ajustarán a las condiciones establecidas en esta convocatoria para la que se ha destinado en los presupuestos generales de la UR en la partida presupuestaria 226.10 la cantidad de 60.000 euros.

3. Quedan excluidas de esta convocatoria las subvenciones para la realización de actividades de investigación, congresos y simposios, así como para cursos, seminarios y conferencias dirigidas a grupos reducidos y/o de especialistas.

4. Esta convocatoria estará abierta desde la fecha de su publicación hasta el 20 de febrero de 2006.

SEGUNDO.- Formalización de las solicitudes

1. Los impresos de solicitud y anexos podrán recogerse en:

- el Servicio de Comunicación, Oficina de Información, Edificio de Rectorado, Avenida de la Paz 93, Tlfno. 941 299 100

- en la página web <http://www.unirioja.es/extension>

- o solicitarlos por correo electrónico en la dirección ext.univ@adm.unirioja.es.

2. A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

2.1 Anexo I. Memoria descriptiva de la actividad a realizar en la que deberá constar:

- Descripción de la actividad
- Desarrollo de la actividad incluyendo el programa.

- Objetivos perseguidos.

- Relación de las personas que van a colaborar en su desarrollo. Se adjuntará, en su caso, un breve currículum vitae de los conferenciantes. Dicho currículum se tendrá en cuenta al valorar la actividad. Asimismo, se detallará el número de intervenciones y tipo de participación de cada ponente según la clasificación del punto 2.2.2.a del apartado 2º.

- Sectores o miembros a los que, en su caso, va dirigida la actividad.

2.2 Anexo II. Memoria económica. Se deberá detallar el coste previsto de la actividad y las fuentes de financiación, si las hubiera. La cantidad solicitada en la presente convocatoria no podrá sobrepasar el límite de 3.000 euros, establecido previamente por la Comisión en función de la partida presupuestaria que se detalla en el punto 2 del apartado 1º. La memoria se ajustará a las siguientes condiciones:

2.2.1 Ingresos. Se detallarán en la memoria económica todos los ingresos que, por diferentes conceptos, vaya a generar la actividad:

a) Inscripciones. Se deberán reflejar los ingresos previstos por inscripciones. El número de cuenta de la UR para realizar los ingresos y la denominación del concepto se le facilitará al coordinador con la aprobación, en su caso, de la actividad.

b) Otras subvenciones: Se deberán reflejar los ingresos previstos por subvenciones de otras entidades o empresas, así como los que provengan de otras partidas presupuestarias de la UR.

2.2.2 Gastos. Se detallarán y concretarán en la memoria económica todos los gastos que vaya a generar la actividad, excepto la publicidad institucional, de acuerdo con los siguientes conceptos:

a) Personal. A los participantes se les concederá por este concepto, en función del tipo de exposición y currículum, hasta las siguientes cantidades máximas:

Conferenciante externo..... 248 euros

Conferenciante de la UR..... 124 euros

Ponente/mesa redonda externo..... 124 euros

Ponente/mesa redonda de la UR... 62 euros

La Comisión podrá valorar excepciones en esta materia.

b) Manutención. Se admitirán gastos por manutención con los justificantes de comidas, siendo el importe máximo 35 euros (IVA incluido) por persona. Se aceptarán, en el desglose de manutención de la memoria, gastos por comidas correspondientes a cada ponente más un acompañante de la organización.

c) Alojamiento. Importe máximo de 65 euros (IVA incluido), por persona y noche; preferentemente en los hoteles con los que la Universidad tiene acuerdo.

d) Locomoción. Se admitirán gastos de locomoción con los justificantes de transporte público o kilometraje con vehículo particular, de acuerdo con la normativa vigente, (0,22 euros/Km.) para aquellos ponentes o conferenciantes con desplazamiento. Se incluirán en este concepto los gastos de autopista si los hubiera.

e) Publicidad externa. En este concepto se incluirán exclusivamente los gastos destinados a la publicidad que requiera la intervención de una imprenta externa. En cualquier caso, la publicidad se gestionará siempre desde el Servicio de Comunicación y será éste quien decida la imprenta en función de las necesidades de cada caso (ver apartado 6º de esta convocatoria y anexo III).

f) Otros gastos. Se podrán incluir en este concepto los gastos que se generen por el desarrollo de la actividad y que, de acuerdo con la convocatoria, no vayan incluidos en los anteriores conceptos, hasta un máximo de 100 euros. No se concederá cantidad alguna por este concepto si no se especifica de forma detallada su destino.

2.2.3 Publicidad institucional. Se detallarán y concretarán en la memoria económica el coste de la publicidad diseñada e impresa en la Universidad de La Rioja (Servicio de Comunicación).

a) Al considerarse esencial lograr el máximo número de participantes en estas actividades, se establece un mínimo a solicitar de 207,4 euros para este concepto (ver apartado 6º de esta convocatoria y anexo III).

b) Si por cuestiones técnicas (número de copias, formato, etc.), el Servicio de Comunicación considera que la publicidad debe hacerse en una imprenta externa, se deberá solicitar este coste adicional en el concepto "Publicidad externa" del punto 2.2.2.e del apartado 2º.

3. Como criterio general, el número de jornadas correspondientes a una actividad se reducirá en la medida de lo posible a fin de optimizar los recursos por manutención y alojamiento.

4. Para el desarrollo de las actividades favorablemente informadas por la Comisión se podrá contar con las instalaciones y medios disponibles en la UR, evitándose así, en la medida de lo posible, gastos añadidos. En el caso de que la actividad subvencionada se realice en instalaciones ajenas a la Universidad de La Rioja, bien sea en Logroño u otras localidades de la región, se ajustará al punto 4 del apartado 4º.

5. Las solicitudes, junto con la documentación señalada, deberán entregarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado), Avda. de La Paz, 93 de Logroño, o por cualquiera de los procedimientos previstos en artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de esta convocatoria hasta el 20 de febrero de 2006. Se enviará una copia de toda la documentación en formato digital a través

de correo electrónico a la dirección ext.univ@adm.unirioja.es con el fin de ser respetuosos con el medio ambiente y minimizar la utilización del papel impreso.

TERCERO.- Comisión de Valoración

1. La selección de las ayudas a conceder corresponderá a la Comisión de Actividades Culturales y Deportivas que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta:

- La Vicerrectora de Estudiantes o persona en quien delegue.

Vocales:

- Los Decanos/as de las Facultades y el Director/a de la ETS de Ingeniería o personas en quién deleguen.

- Un miembro del P.A.S. designado de entre sus representantes por el Consejo de Gobierno.

- Dos estudiantes en representación del Consejo de Estudiantes.

Secretario:

- Un miembro del Servicio de Comunicación.

CUARTO.- Obligaciones de los Beneficiarios

1. Los coordinadores de la actividad, una vez concedida la ayuda, adquieren el compromiso de realizar la actividad ateniéndose a los términos y condiciones del proyecto presentado. Las modificaciones que en su caso pudiera haber deberán ser aprobadas por la Vicerrectora de Estudiantes.

2. Si la ayuda concedida no alcanza la totalidad de la ayuda solicitada, deberá remitir un escrito declarando que se compromete a realizar la actividad dentro de los términos acordados en la concesión o por el contrario que renuncia a realizarla y, por tanto, también a la ayuda concedida. Este escrito se facilitará junto a la concesión y deberá entregarse en el plazo de 10 días hábiles en el Registro General de la UR.

3. Los coordinadores de la actividad deberán gestionar la publicidad a través del Servicio de Comunicación (tlfno. 941 299 588 y 941 299 100) en un plazo no inferior a 15 días laborables antes de la fecha deseada de entrega de la misma. Se aconseja que este plazo no sea inferior a un mes para garantizar una difusión adecuada de la actividad, ya que es conveniente disponer de la publicidad con suficiente antelación al comienzo de la actividad.

4. En el caso de que la actividad se celebre en instalaciones ajenas a la UR, los coordinadores deberán garantizar la presencia de elementos identificativos de la Universidad de La Rioja en la publicidad (cartelería, folletos, anuncios publicitarios...) y el desarrollo de la actividad (presentación de la misma, logotipo visible de la UR...). El incumplimiento de esta condición podrá implicar la anulación de la ayuda concedida.

QUINTO.- Criterios generales de actuación de la Comisión

1. El objetivo mas importante de las actividades de extensión universitaria es servir de instrumento de transmisión de cultura que contribuya a informar acerca de los temas que nos afectan a todos en general. Es decir, el objetivo prioritario es transmitir los resultados de la investigación científica, tecnológica, histórica...etc., haciéndola accesible a todo aquel que tenga interés en ella sin necesidad de ser un especialista, científico o investigador.

2. Además del interés del tema es imprescindible valorar la calidad de la actividad (programa, contenido, fuentes, ponentes etc.) porque aún cuando el objetivo prioritario de estas actividades es la divulgación de la ciencia ello debe ser llevado a cabo de forma competente. La evaluación de este aspecto se llevará a cabo a través de las memorias descriptivas de las actividades que se presentan en las solicitudes.

3. Cada solicitud podrá alcanzar una puntuación máxima de 15 puntos distribuidos en los siguientes aspectos:

- a) Interés de la actividad (hasta 5 puntos)
- b) Calidad de la actividad (hasta 5 puntos)
- c) Valoración económica: (hasta 3 puntos)

1) Porcentaje financiado por entidad externa (hasta 1,5 puntos):

- Mayor o igual al 40 % (1,5 puntos)
- Menor al 40 % (0,75 puntos)

2) Coste hora respecto al coste medio/hora de todas las actividades (subvención solicitada / nº de horas) (hasta 1,5 puntos):

- Menor de la media (1,5 puntos)
- Entre la media y el doble de la media (0,75 puntos)
- Mayor al doble de la media (0 puntos)

d) Consolidación de la actividad (hasta 2 puntos)

- Más de 3 ediciones de la misma actividad (2 puntos)
- Tercera edición (1 puntos)
- Segunda edición (0,5 puntos)

4. Para subvencionar una actividad deberá obtener como mínimo una puntuación mínima de 2,5 puntos en 'Interés de la actividad'.

5. La Comisión podrá, si lo estima oportuno, no conceder subvención alguna.

SEXTO.- Publicidad

1. Todas las actividades subvencionadas harán constar en su publicidad el logotipo de la UR que aparecerá como "organizadora". Figurarán como "colaboradoras" las entidades que aporten financiación externa.

2. Si la actividad se desarrolla en instalaciones ajenas a la UR se deberá hacer constar expresamente que dicha actividad está organizada y financiada por la UR.

3. El Servicio de Comunicación coordinará la publicidad y aprobará con carácter previo el diseño de la cartelería, que será visada por la Vicerrectora de Estudiantes. Si por alguna razón justificada la publicidad no se realiza por la UR, será igualmente imprescindible la presentación del borrador de la misma en el Servicio de Comunicación y su visado por la Vicerrectora de Estudiantes antes de la difusión de la misma.

4. La Universidad de La Rioja se reserva el derecho de grabar y recoger, sobre cualquier soporte técnico, las conferencias y charlas, así como otros posibles acontecimientos que impliquen la realización de la actividad cultural concedida, para su divulgación o documentación.

SÉPTIMO.- Justificación de Gastos e Ingresos

1. En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de la actividad, el coordinador presentará una memoria resumen en la que aparezcan el número de participantes, ponentes, breve resumen de los contenidos y de los ingresos y gastos.

2. Junto con la memoria, se presentarán los impresos, justificantes y facturas de ingresos y gastos en el Negociado de Extensión Universitaria del Servicio de Comunicación.

3. **INGRESOS.** El coordinador de la actividad deberá justificar los ingresos de inscripciones y subvenciones externas que generen crédito en la cuenta de ingresos de la UR, para el pago de gastos de la actividad cuyo coste exceda la subvención concedida.

a) Inscripciones. Se deberán reflejar todos los ingresos realizados por inscripciones.

- Todos los ingresos se realizarán a través de la cuenta de ingresos de la UR.

- Al finalizar las inscripciones, el coordinador presentará la relación detallada de estos ingresos mediante el anexo IV, adjuntando los correspondientes justificantes.

b) Otras subvenciones: Se deberán reflejar los ingresos realizados por subvenciones de otras entidades o empresas, así como los que provengan de otras partidas presupuestarias de la UR. Con estas subvenciones se podrá optar por:

- Ingresarlas en la cuenta de ingresos de la UR, indicando el nombre de la actividad, y posteriormente cargar gastos por su cuantía. Cuando se hayan efectuado estos ingresos, deberá presentarse su justificación mediante el anexo IV adjuntando los correspondientes justificantes.

- No ingresarla. En este caso los gastos con cargo a dicha subvención, se tramitarán de forma autónoma por el coordinador.

4. **GASTOS.** El pago de los gastos generados a cuenta de la subvención concedida estará condicionado a la presentación de los justificantes de gasto en el negociado de Extensión Universitaria en el plazo que establece la convocatoria.

a. Gratificaciones. (Impreso: anexo V). Cuando se justifiquen gastos por conferenciantes o ponentes, se deberá adjuntar al impreso: fotocopia del D.N.I., dirección postal actual, número de teléfono y fotocopia de un documento bancario en el que figuren los 20 dígitos del número de cuenta corriente del interesado, para poder efectuar el ingreso correspondiente.

b. Gastos de locomoción. (Impreso: anexo VI). Se necesitan los mismos documentos que para las gratificaciones y además se adjuntarán al impreso los originales de los tickets de autopista o billetes de transporte público.

c. Facturas. Tendrán que ir a nombre de la Universidad de La Rioja y deberá constar en ellas el N.I.F. de la Universidad y el nombre de la actividad.

d. Pagos suplidos. (Impreso: anexo VII). Son aquellas facturas a cargo de la UR que son pagadas por persona distinta a la UR. El original de la factura se adjuntará al impreso que indicará los datos de la persona a la que se le devolverá el importe. Si no es personal de la UR, serán necesarios los mismos documentos que para las gratificaciones.

Todos los impresos necesarios podrán descargarse en el apartado 'procedimientos' de la web: <http://www.unirioja.es/extension>, donde también puede encontrarse información de interés sobre otros trámites relacionados con el desarrollo de la actividad.

5. Cualquier trasvase de dinero entre los conceptos del punto 2.2.2 del apartado 2º que supere un 20% de su cuantía, requerirá la previa autorización de la Vicerrectora de Estudiantes.

6. Una vez presentados los justificantes de gasto y la memoria resumen, en el plazo de dos meses desde la realización de la actividad, se entenderá cerrada la liquidación independientemente de que exista remanente.

OCTAVO.- Publicación.

La presente convocatoria se publicará en los tableros de anuncios de los edificios universitarios y en la web de la Universidad. Los siguientes anuncios se realizarán en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

NOVENO.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Logroño 26 de enero de 2006. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, M^a José Clavo Sebastián.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2005, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de habilitación nacional, que facultan para concurrir a concursos de acceso a cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Publicado en BOE de 14-1-06. Pág. 1706.

RESOLUCIÓN nº 11/2006 de 11 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria Interino para el curso 2005-2006, que se relacionan en el Anexo I. (Publicada en BOR de 14-1-06. Pág. 183 y Corrección de Errores en BOR de 24-1-06. Pág. 420).

El presente concurso se regirá por el Decreto 104/2003 de 29 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado por la Universidad de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja de 4 de septiembre) y por la Normativa para la selección de personal docente e investigador interino o contratado de la Universidad de La Rioja, aprobada el 26 de mayo de 2005 por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.

1. REQUISITOS

El requisito que deben reunir los concursantes, además de las condiciones generales exigidas por la legislación general vigente, será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior. Excepcionalmente, y según lo dispuesto en el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, podrán participar quienes se encuentren en posesión del título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

2. SOLICITUDES

Los interesados en tomar parte en el concurso formalizarán su solicitud, dirigida al Rector de la Universidad de La Rioja, a través del modelo disponible en la Oficina de Información (Avda. de la Paz, nº. 93. Logroño), en la página http://www.unirioja.es/servicios/sgpr/np_pdi/laboral/index.shtml y en la Secretaría del Departamento afectado. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación correspondiente, debiendo abonar la tasa de acceso (14 euros ó 7 euros si se trata de personal que se encuentre prestando servicios en la Universidad de La Rioja).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

A la solicitud deberá acompañarse la documentación que se detalla en este apartado.

Documentación general:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Original o fotocopia debidamente compulsada del Título académico oficial exigido y en el caso de titulaciones extranjeras, la correspondiente homologación.

c) Resguardo que justifique el pago de la tasa de acceso (14 euros ó 7 euros si se trata de personal de la Universidad), que se ingresará en el Banco de Santander, c.c. nº 0049 6684 192116076478, debiendo especificar el número de plaza a la que se concursa.

d) Currículum vitae, cuyo modelo está disponible en la Oficina de Información y en la página web de la Universidad.

e) Justificación de cada uno de los méritos alegados en el currículum, que deberán ser aportados íntegramente y en los que se incluirá una certificación académica completa de los estudios universitarios. Los documentos a los que hace referencia este apartado e) podrán presentarse fotocopados, adjuntado una declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión Juzgadora o la Universidad pueda requerirle para que acredite la veracidad de los mismos.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegadas por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Los documentos que justifiquen los requisitos, detallados en la base primera, deberán ser aportados mediante los originales o fotocopias debidamente compulsadas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos alegados en el currículum.

El plazo máximo para resolver el concurso será de cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.5 y 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

3. COMISIÓN JUZGADORA

Los méritos justificados serán valorados por una Comisión Juzgadora constituida por un Presidente y dos Vocales.

Su composición será la siguiente:

Presidente: El Director del Departamento. El Presidente sólo podrá delegar su actuación en otro profesor permanente cuando exista causa debidamente justificada que sea apreciada por el Vicerrectorado competente en materia de Profesorado.

Vocales: Dos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza. En caso de no haber profesores del área, las vacantes serán suplidas por profesores permanentes del Departamento.

La designación se llevará a cabo por sorteo público por el Secretario del Departamento entre los profesores del mismo que reúnan las condiciones señaladas. Previamente, se habrá hecho público en el tablón de anuncios del Departamento el lugar, día y hora en que se llevará a cabo el sorteo. Se designarán titulares y suplentes.

A las reuniones de la Comisión Juzgadora podrá asistir con voz, pero sin voto, un representante sindical del personal docente e investigador laboral. La presencia de este representante no será necesaria para la válida constitución ni actuación de la Comisión Juzgadora.

4. MÉRITOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión Juzgadora valorará los méritos acreditados por los aspirantes admitidos al concurso, según el baremo de la categoría correspondiente que figura en el Anexo a esta resolución así como los criterios específicos de valoración que establezca dicha Comisión.

5. RECURSOS

Contra la propuesta de contratación efectuada por la Comisión Juzgadora, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente, quien resolverá según el informe vinculante de una Comisión de Revisión.

6. LISTA DE ESPERA

A partir del concurso convocado se elaborará una lista de espera con posibles candidatos para aquellas contrataciones de urgencia que puedan surgir relacionadas con dicha área de conocimiento.

La Comisión Juzgadora, con el fin de confeccionar la citada lista de espera, realizará otra valoración de méritos de los candidatos aplicando el baremo correspondiente y teniendo en cuenta exclusivamente el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso.

La lista de espera, en cada modalidad contractual, estará conformada, por todos los candidatos, en orden de prelación, que hayan sido baremados en la plaza convocada. No obstante, la Comisión Juzgadora podrá optar por excluir de la lista a los candidatos que no alcancen un 20% de la puntuación del baremo. Este acto de la comisión juzgadora deberá motivarse, reflejándose en el acta de la sesión, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

La propuesta de lista de espera por orden de prelación se remitirá el día siguiente hábil, al Servicio de Gestión de Personal quien lo publicará, al mismo tiempo, en el tablón de anuncios de la Oficina de Información de la Universidad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta convocatoria un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, a 11 de enero de 2006. EL RECTOR,
José M^a Martínez de Pisón Caverro.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS. CURSO 2005-2006

CÓD.PLAZA	Nº PLAZA	FIGURA CONTRACTUAL	DEDICACIÓN	AREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL DE LA PLAZA	DEPARTAMENTO	DURACIÓN CONTRATO
D07TEUI28	96	Profesor titular de Escuela Interino Universitaria	TC	FILOLOGÍA INGLESA	LINGÜÍSTICA	FILOLOGÍAS MODERNAS	Hasta la incorporación de Felipe Alcántara Iglesias

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN:

TC: Tiempo Completo.

ANEXO II

BAREMOS PARA LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO

Publicado en las páginas 21 a 26 del BOUR nº 6, Junio de 2005.

RESOLUCIÓN nº 1629/2005 de 21 de diciembre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios . (Publicado en BOE de 18-1-06. Pág. 2217 y BOR de 7-1-06. Pág. 100).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Normas generales

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (B.O.E. de 7 de agosto de 2002 y 11 de abril de 2005) ; los Estatutos de la Universidad de La Rioja (B.O.R. de 11 de mayo); la Normativa reguladora de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Rioja, aprobada en el Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2005; y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos

2.1. Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta esté definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y

de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Requisito específico:

Estar habilitado para el cuerpo y área de que se trate, conforme a lo establecido en el Capítulo II del Real Decreto 774/2002.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 63 de la LOU, se consideran habilitados para participar en concursos de acceso para el cuerpo y área de que se trate, a los efectos de obtener plaza en esta Universidad, junto a los habilitados a que se refiere el apartado anterior, los funcionarios del correspondiente cuerpo y área de conocimiento y los de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías y misma área de conocimiento, que hubieran obtenido nombramiento como miembros de dichos cuerpos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la LOU, o con posterioridad a la misma, pero con fecha anterior a la de finalización del plazo fijado para solicitar su participación en el concurso, sea cual fuere su situación administrativa.

Asimismo se consideran habilitados los candidatos de nacionalidad extranjera, comunitaria o no comunitaria, que cumplan los requisitos establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002.

No podrán participar quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1. La solicitud para participar en este concurso se ajustará al modelo que figura como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. La solicitud se dirigirá al Rector, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y podrá presentarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Rectorado. Avda. de la Paz, nº. 93. 26006-Logroño), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen 27 euros ó 13,5 euros para el personal de la Universidad de La Rioja que en el plazo de presentación de solicitudes esté prestando servicios en la misma, que ingresarán en la cuenta 0049-6684-192116076478 abierta en el Banco Santander Central Hispano a nombre de la Universidad de La Rioja, haciendo constar "Acceso Cuerpos Docentes Universitarios". En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

3.4. Junto a la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional del otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge.

b) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos que se señalan en la base 2.2.

c) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

d) Currículum vitae, por triplicado, según modelo que se adjunta como Anexo III, y los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a valoración de la Comisión de Selección. No será necesaria la compulsación de los documentos fotocopiados, acreditativos de los méritos, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta para la resolución del concurso.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos alegados en el currículum. No obstante, la Comisión, y sólo a efectos de la verificación de la autenticidad de los documentos adjuntados por los concursantes, podrá requerir a estos últimos que aporten documentación complementaria sobre dichos méritos en el plazo que aquella determine.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de La Rioja dictará una resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el tablón de anuncios del edificio Rectorado y en la dirección de internet: www.unirioja.es, incluyéndose en estos dos últimos las listas completas de admitidos y excluidos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la resolución citada en la base 4.1., para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, el Rector dictará una resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado. Contra esta resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisión de Selección

5.1. La Comisión de Selección está formada por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente resolución. En cuanto a su constitución, sustituciones y funcionamiento se estará a lo previsto en la Normativa reguladora de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios para la Universidad de La Rioja, aprobada por Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2005.

5.2. La Comisión debe constituirse en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y en su caso, a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento al que está adscrita la plaza, el lugar, fecha y hora prevista para el acto de constitución de la Comisión.

6. Desarrollo del concurso

6.1. En el acto de constitución, la Comisión hará públicos, en el tablón de anuncios del Departamento al que está adscrita la plaza, los criterios específicos de valoración del concurso que desarrolle los criterios generales que figuran en el Anexo V de la presente convocatoria.

6.2. Una vez hechos públicos los criterios de valoración específicos, el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones de la Universidad de La Rioja remitirá a la Comisión los currícula de los candidatos junto con la documentación presentada por aquellos. A continuación, la Comisión examinará dicha documentación. En caso de que acuerde la necesidad de mantener con cada candidato una entrevista pública a los efectos de valorar adecuadamente los méritos invocados se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos, y se fijará el lugar, fecha y hora de comienzo de la entrevista. El Presidente convocará a todos los candidatos para ese fin, con al menos quince días de antelación, señalando día, hora y lugar de celebración de la entrevista. Dicha entrevista, que será pública, tendrá una duración máxima de dos horas.

6.3. Concluido el proceso de valoración, cada uno de los miembros de la Comisión entregará un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios de valoración previamente establecidos, valorando los méritos aportados por los candidatos.

7. Propuesta de provisión de la plaza

7.1. En el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, la Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento.

7.2. Cuando a juicio motivado de la Comisión los currícula de los aspirantes no se adecuen a las exigencias académicas de la plaza convocada, podrá resolver la no provisión de la misma.

7.3. La Comisión de Selección publicará la propuesta de provisión o no provisión, en su caso, simultáneamente, en el tablón de anuncios del edificio Rectorado y del Departamento al que se adscribe la plaza convocada.

8. Nombramiento

8.1. El nombramiento propuesto por la Comisión, que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas, será efectuado por el Rector después de que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente, lo que deberá hacer en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, presentando en el Registro General de la Universidad de La Rioja o por cualquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Los concursantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

c) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 772/2002, de 26 de julio.

En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado, siempre que acredite cumplir los requisitos exigidos.

8.2. El nombramiento será igualmente comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de

Personal e inscripción en el cuerpo respectivo, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de La Rioja, y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y área de conocimiento.

8.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

8.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse al menos durante dos años, antes de poder participar en un nuevo concurso de acceso a efectos de obtener una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la Universidad de La Rioja o en otra Universidad.

9. Reclamaciones

9.1. Contra la propuesta de la Comisión de Selección, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días, ante el Rector, a contar desde el siguiente al de la publicación de la propuesta de provisión, o no provisión, de la plaza en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

9.2. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos, hasta su resolución definitiva.

9.3. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, formada según lo establecido en el artículo 97 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja. Su funcionamiento será el regulado en la Normativa de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Rioja.

9.4. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su ley reguladora.

10. Normas finales

10.1. A los efectos del presente concurso el mes de agosto será inhábil, excepto para los actos administrativos relacionados con la admisión de los aspirantes al concurso.

10.2. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 21 de diciembre de 2005. EL RECTOR, José M^a. Martínez de Pisón Caverro.

ANEXO I

PLAZA CONVOCADA

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

Plaza número: 4/2005

Área de conocimiento: Derecho Administrativo

Departamento al que está adscrita: Derecho

Actividades Docentes: Derecho Administrativo I, II, III, IV, Derecho Local y Derecho del Medio Ambiente.

Actividades Investigadoras: Participación en Proyectos de Investigación nacionales adscritos al área de conocimiento de Derecho Administrativo, así como en diversos contratos OTRI.

ANEXO IV

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio Fanlo Loras, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Rioja

Vocal Primero: D. Javier Domper Ferrando, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza

Vocal Segundo: D. Eloy Colóm Piazulo, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio Embid Irujo,
Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza

Vocal Primero: D. Javier Barcelon Llop,
Profesor titular de Universidad de la Universidad de Cantabria

Vocal Segundo: D. Marcos Gómez Puente,
Profesor titular de Universidad de la Universidad de Cantabria

ANEXO V

CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA

1. Adecuación del currículum investigador y docente de los candidatos al perfil de la plaza objeto de concurso

2. Actividad investigadora realizada (Hasta el 40%)

3. Actividad docente desempeñada (Hasta el 40%)

4. Otros méritos académicos y profesionales (Hasta el 20%)

La Comisión Juzgadora, en el marco de estos criterios generales, fijará los criterios específicos de adjudicación de la plaza, de acuerdo con el art. 10 de la Normativa reguladora de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios para la Universidad de La Rioja.

atribuciones conferidas por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad, ha resuelto declarar desierta la convocatoria anunciada.

La presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución.

No obstante, podrán optar por interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Logroño, 20 de enero de 2006. EL RECTOR,
José M^a. Martínez de Pisón Caveno.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 80/2006 de 20 de enero del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se declara desierta la convocatoria publicada por Resolución n.º 804/2005 de 21 de junio para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios. (Secretario/a de Dirección (Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales)).

Convocada por Resolución n.º 804/2005 de 21 de junio del Rector de la Universidad de La Rioja la provisión, mediante el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de personal funcionario de Secretario/a de Dirección (Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales), este Rectorado, en uso de las

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

***DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de
interés publicadas en BOE durante el mes de
enero de 2006.***

ORDEN APU/4137/2005, de 19 de diciembre, por la que se aprueba la oferta formativa del Instituto Nacional de Administración Pública para el año 2006. (BOE de 2-1-06. Pág. 106).

ORDEN ECI/4196/2005, de 12 de diciembre, por la que se acuerda compensar a las Universidades públicas por la reducción de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de tres hijos, del curso académico 2004-2005. (BOE de 9-1-06. Pág. 907).

RESOLUCIÓN n.º 69/2006, de 19 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia concurso público de suministro e instalación de equipamiento para el Centro de Proceso de Datos de la Universidad de La Rioja. (BOE de 26-1-06. Pág. 824 y BOR de 26-1-06. Pág. 522).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

***DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de
interés publicadas en BOR durante el mes de
enero de 2006.***

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Acción Exterior, de 10 de enero de 2006, por la que se dispone la publicación del resumen del Adenda al Convenio Marco de fecha 17 de marzo de 2004 suscrito entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la colaboración científica, técnica o artística así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación. (BOR de 14-1-06. Pág. 187).

RESOLUCIÓN por la que se convocan ayudas para la concesión de becas predoctorales de la Comunidad Autónoma de La Rioja dentro de los planes riojanos de I+D+I, para el año 2006. (BOR de 17-1-06. Pág. 261).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Acción Exterior, de 13 de enero de 2006, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para financiar Planes de Mejora UR, en el curso 2005/2006. (BOR de 24-1-06. Pág. 425).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

ADENDA Primera al Convenio Marco de Colaboración entre la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (Gobierno de La Rioja) y la Universidad de La Rioja para la creación de observatorios de la competitividad de las empresas de sectores estratégicos de la Economía Riojana - observatorio del sector del mueble-.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y la Revista "Comunicación y Hombre". Proyecto DIALNET.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y la Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO). Proyecto DIALNET.

CONVENIO de Asociación entre la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado y la Universidad de La Rioja.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y el Tribunal de Cuentas. Proyecto DIALNET.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y el Instituto de Ciencias de la Conducta. Proyecto DIALNET.

CONVENIO General de Colaboración Académica entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad de La Rioja.

ACUERDO Operativo de Cooperación Académica entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad de La Rioja.

CONVENIO Marco de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y Campus Patrimonial, S.A.

CONVENIO Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Universidad de La Rioja en materia de Cooperación Internacional sobre el fomento de la cultura y la educación.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y la Universidad Pública de Navarra. Proyecto DIALNET.

ACUERDO entre Red Eléctrica de España y la Universidad de La Rioja para prorrogar el Convenio de Colaboración investigadora suscrito entre ambas en fecha 5 de febrero de 2004.

CONVENIO de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la coordinación de actividades desarrolladas desde el Centro de Documentación Europea.